



COLEGIO MÉDICO  
DE CHILE

## **INSTRUCTIVO GENERAL**

### **ELECCIONES ORDINARIAS DEL COLEGIO MÉDICO DE CHILE**

**27, 28, 29 y 30 DE AGOSTO DE 2020**

- 1) Los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2020 se llevarán a efecto Elecciones Ordinarias de carácter Nacional y Regional en el Colegio Médico de Chile (A.G.), según Acuerdo adoptado por H. Consejo Nacional en Sesión Ordinaria de 12 de junio de 2020.
- 2) El padrón electoral se emitirá el día 13 de julio de 2020 y deberá contener el nombre de todos aquellos médicos que se encuentren afiliados al Colegio Médico de Chile ese día.  
Tendrán derecho a voto los médicos que figuren en el padrón electoral, siempre que, al momento de la votación, estén con sus cuotas al día.
- 3) El H. Consejo Nacional, en Sesión de 12 de junio de 2020, eligió a los siguientes miembros titulares y suplentes de la Comisión Nacional Electoral:  
Titulares: Dr. Lionel Bernier Villarroel, Dra. Dra. Sofía Salas Ibarra, Dr. Octavio Silva Lake, Dr. Rodrigo Salinas Ríos y Dra. Elizabeth Weldt Suazo. Suplentes: Dr. Juan Eduardo Toro Gallardo y Dra. María Cecilia Riquelme Japke. El abogado jefe del Colegio Médico, Sr. Adelio Misseroni Raddatz, es el secretario de la Comisión, según dispone el Reglamento de Elecciones.
- 4) La Comisión Nacional Electoral ejerce la administración, supervigilancia y fiscalización del proceso electoral con todas aquellas facultades necesarias para su adecuada realización, velando por la transparencia y participación equitativa de todos los candidatos y listas en competencia.  
Cualquier consulta o reclamo relativo al proceso electoral puede ser dirigido a esta Comisión al correo electrónico [elecciones2020@colegiomedico.cl](mailto:elecciones2020@colegiomedico.cl)

- 5) Los médicos pertenecientes a los Consejos Regionales de Santiago, Valparaíso y Concepción deberán elegir, además de los miembros de la Mesa Directiva Nacional (Presidente, Vicepresidente, Secretario Nacional, Tesorero Nacional y Prosecretario), a los miembros del Consejo Regional (9, 7 y 7 integrantes, respectivamente) y a 6, 2 y 2 Consejeros Nacionales, respectivamente. Los restantes Consejos Regionales elegirán 5 Consejeros Regionales.
- 6) Presentación de listas.- A partir del 24.06.20 podrán presentarse ante el Secretario de la Comisión Nacional Electoral o ante el Secretario Regional, según corresponda, las listas de candidatos que deseen participar en las elecciones a que se refiere la convocatoria. En ese mismo acto, señalarán el nombre del o de los apoderados de la lista y una dirección de correo electrónico en la cual se efectuarán las notificaciones que correspondan. La presentación de una lista deberá venir acompañada de la aceptación escrita del candidato, ratificada con su firma, en documento original.
- 7) Declaración de candidaturas.- La declaración es la petición formal que hacen los médicos patrocinantes para inscribir una candidatura. La declaración de las candidaturas deberá hacerse conjuntamente, en una lista, ante el Presidente de la Comisión Nacional Electoral o ante el Secretario del respectivo Consejo Regional, antes de la medianoche del día 06 de agosto de 2020.
- 8) Patrocinios.- Las listas de candidatos a MDN deberán contar con el patrocinio de, a lo menos, el 3% de los médicos afiliados de todo el país, que integren el padrón electoral. Las listas de candidatos a Consejeros Regionales deberán contar con el patrocinio de, a lo menos, el 3% de los inscritos en el registro de la jurisdicción correspondiente, con un mínimo de 20 patrocinios.
- 9) Los patrocinios deberán ser otorgados en formularios disponibles en las sedes del Consejo General y de los Consejos Regionales a partir del día siguiente hábil de transcurrido el plazo para la impugnación de candidaturas, en los términos establecidos en el artículo 8 del Reglamento de Elecciones. De

manera alternativa, la Comisión Nacional Electoral ha determinado que los patrocinios sean otorgados online, en un sitio web creado especialmente para este fin, que estará disponible en el mismo plazo señalado anteriormente. En consecuencia, si se presentare una lista el día 29 de junio de 2020 y ninguno de sus miembros estuviere afecto a inhabilidades, a partir del día 3 de julio de 2020, estarán disponibles para esa lista los formularios físicos y el sistema online de otorgamiento de patrocinios.

- 10) Cada colegiado patrocinante podrá firmar sólo una lista para cada cargo.
- 11) El horario para la votación electrónica será continuado desde la 09:00 horas del primer día de votación hasta las 18:00 horas del último día de votación.
- 12) Cada día de votación se efectuará el escrutinio de todos los votos emitidos por vía electrónica. Para ello, la Comisión Nacional Electoral emitirá un certificado que contendrá el resultado de la votación electrónica, el que será firmado por el Secretario de la Comisión Nacional Electoral.

DRA. SOFÍA SALAS IBARRA  
Presidenta

DR. LIONEL BERNIER VILLARROEL

DR. OCTAVIO SILVA LAKE

DRA. ELIZABETH WELDT SUAZO

DR. RODRIGO SALINAS RÍOS

DRA. MARÍA CECILIA RIQUELME JAPKE

DR. JUAN E. TORO GALLARDO